SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PLAZO No. 01 AL CONTRATO 1883-2023

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	27	de	Diciembre	de	2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará por las razones por las cuales se solicita la suspensión de plazo No. 01 del contrato 1883-2023, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONVENIO		**ORDEN**		**CONTRATO**	x
Contrato número:	1883	de	2023		

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA EN LA CABECERA CORREGIMENTAL CIMARRONAS, MUNICIPIO DE BOLIVAR - CAUCA. BPIN 2022003190157

Supervisor:	DEIBY FABIAN ZAMBRANO JIMENEZ
Contratista:	LEYDER VILLEGAS SANDOVAL C.C. 76.292.060 de Morales - Cauca 3117690239- EMAIL: leydervillegas@hotmail.com
Valor inicial del contrato:	$ 693.304.237
Plazo inicial del contrato:	Tres (03) meses

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas, adiciones y modificaciones:

FIRMA DEL CONTRATO PRINCIPAL	30 DE MAYO DE 2023
INICIACION DEL CONTRATO PRINCIPAL	30 DE AGOSTO DE 2023
VENCIMIENTO INICIAL DEL CONTRATO	29 DE NOVIEMBRE DE 2023
OTROSI No.01	29 DE NOVIEMBRE DE 2023

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PLAZO No. 01 AL CONTRATO 1883-2023

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
Justificación de la solicitud:	1). El 30 de mayo de 2023 en la plataforma secop II-Secretaría de Infraestructura se suscribió el contrato de obra No. 1883-2023. 2) El 30 de agosto de 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato de obra 1883-2023. 3) El 28 de noviembre de 2023 mediante oficio el contratista de obra solicita se prorrogue el plazo por un (1) mes más hasta el 29 de diciembre de 2023, con ocasión a las causas expuestas y debidamente sustentadas en dicho oficio. 4) El 28 de noviembre de 2023 El interventor, mediante oficio OC-CIM-004, justificó técnicamente y avaló la solicitud del contratista de obra, para una nueva fecha de terminación del 29 de diciembre de 2023. 5) Dado lo anterior la supervisión consideró necesario dar continuidad al contrato de obra No 1883-2023 hasta el 29 de diciembre de 2023 para lograr la meta establecida, y avaló la solicitud por el plazo definido por el interventor mediante otrosí No.01 del 29 de diciembre de 2023 6). Mediante oficio L-V-S 80 del 22 de diciembre de 2023 el contratista de obra solicita la suspensión del contrato 1883-2023 teniendo en cuenta lo siguiente: "De manera muy atenta solicito se suspenda el contrato de la referencia mientras Ustedes como interventoría realizan la revisión del ajuste al proyecto, el cual presente el día de hoy para que sea revisado y posteriormente avalado con el fin de ser presentado a planeación departamental por parte de la supervisión del contrato para realizar el ajuste correspondiente al proyecto." 7) Mediante oficio OC-CIM-006 del 22 de diciembre de 2023 el interventor avala la suspensión del contrato de obra.8) El ingeniero Deiby Fabian Zambrano Jiménez, en calidad de supervisor por parte del Departamento, avala la suspensión No.01 del contrato de obra No. 1883-2023 hasta el día 29 de enero de 2024, por medio de documento de fecha 28 de diciembre de 2023. Por lo anterior, la supervisión considera viable la suspensión No.01 del contrato de obra N° 1883-2023 con base en lo siguiente: **SUSTENTO LEGAL**: De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80/1993, "las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales" y, acudiendo a la autonomía de la entidad para lograr la meta establecida en el contrato No.1883-2023, se hace necesario la suspensión en plazo No. 01 del contrato de obra 1883-2023 hasta el 29 de enero de 2024.

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PLAZO No. 01 AL CONTRATO 1883-2023

	SUSTENTO TÉCNICO: El 22 de diciembre de 2023 mediante oficio L-V-S 80 el contratista de obra solicita se suspenda el plazo hasta el 29 de enero de 2024, con ocasión a las causas expuestas y debidamente sustentadas en dicho oficio. **SUSTENTO ECONÓMICO:** El valor del contrato principal, continúa sin ninguna modificación ni adición.

CLÁUSULAS	
PRIMERA:	Suscribir la Suspensión No. 01 al plazo de ejecución del contrato No. 1883-2023 por treinta (30) días calendario, es decir, **hasta el 29 de enero de 2024** o antes si se superan los hechos que generaron la suspensión.
SEGUNDA:	Como consecuencia de la suspensión temporal, la vigencia del contrato se correrá en el número de días correspondientes a la misma, más los días que falten por ejecutar.
TERCERA:	La presente suspensión en plazo No. 01 no genera costos por mayor permanencia.
CUARTA:	Para efectos del plazo extensivo para la ejecución del objeto contractual no se computará el tiempo que dure la presente Suspensión No. 01 del contrato de obra No. 1883-2023.
QUINTA:	Las partes acuerdan que una vez se superen las causas que originaron esta Suspensión No. 01, la ejecución del contrato en mención se reiniciará mediante acta suscrita por los mismos.
SEXTA:	En virtud de la presente Suspensión No. 01, al reanudarse la ejecución del contrato, se deben ampliar las pólizas a favor de la entidad.
SEPTIMA:	La presente Suspensión del plazo No. 01 no modifica ninguna de las cláusulas del contrato.

Institucionalmente,

DEIBY FABIAN ZAMBRANO JIMÉNEZ
Profesional Universitario

Proyectó: Juan Manuel Rodríguez Castañeda– Profesional de apoyo